

ACUERDO PUNTUAL DE COLABORACIÓN N°. 02 EN DESARROLLO DEL CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL N°. ED 06 DE FECHA DEL 04 DE MARZO DE 2020, DE APOYO Y COLABORACIÓN ENTRE INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN IDERBOL Y LA LIGA DE TENIS DE BOLIVAR.

Entre los suscritos, **JESUS DAVID DURAN BARRETO**, mayor, vecino de Cartagena de Indias, identificado con la cédula de ciudadanía N° 73.377.382 expedida en Zambrano (Bolívar), quien actúa en su condición de Gerente General (E) y representante legal del Instituto Departamental de Deportes y Recreación de Bolívar- IDERBOL- que en adelante se denominará **IDERBOL** y **VICENTE CELEDONIO GUTIERREZ DE PIÑEREZ MORALES**, mayor, vecino de Cartagena, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.116.027 de Cartagena, quien actúa en su condición de Representante legal de **LA LIGA DE TENIS DE BOLIVAR**, que en adelante se denominará **LA LIGA DE TENIS DE BOLIVAR O LA LIGA**, hemos acordar el presente Acuerdo Puntual de Colaboración N° 02 en desarrollo del Convenio Marco Interinstitucional No. ED- 06 de fecha 04 de Marzo del 2020, que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERO: OBJETO DEL ACUERDO:** Apoyo económico a la Liga de Tenis de Bolívar, para el desarrollo de las actividades de los deportistas que conforman el equipo de Bolívar en la Disciplina de Tenis de Campo, Deportistas de Alto Rendimiento que se preparan en la reactivación de su disciplina con miras a los Próximos Juegos Nacionales 2023. **PARÁGRAFO 1:** Los conceptos y presupuesto están detallados en la solicitud y anexos presentados a IDERBOL por parte del representante legal de **LA LIGA DE TENIS DE BOLIVAR**. **SEGUNDA: VALOR DEL ACUERDO Y FORMA DE ENTREGA DE LOS RECURSOS:** Como valor del presente apoyo económico se establece la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$35.600.000.000) MC/TE**. El cual IDERBOL entregara los recursos a LA LIGA, de la siguiente forma: En un solo contado, una vez se dé cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del acuerdo. Cada informe deberá contener la información técnica, administrativa, financiera y contable requerida por la ejecución con sus correspondientes soportes, y entrega del resultado conforme al Objeto del Acuerdo. **TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual LA LIGA se compromete a ejecutar a entera satisfacción el objeto de este acuerdo, será el comprendido desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución, hasta por treinta (30) Días. El presente acuerdo permanecerá vigente durante el término de ejecución y Un (01) mes más **CUARTA: LUGAR DE EJECUCIÓN:** La ejecución del presente acuerdo se llevara a cabo en la ciudad de Cartagena. **QUINTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** El presente acuerdo se sustenta con la disponibilidad presupuestal N° 408 del (15) de Septiembre de 2020 se anexa al presente y hace parte integral del mismo. **SEXTA: GARANTÍA:** LA LIGA deberá constituir a favor de IDERBOL póliza de cumplimiento equivalente al diez (10%) por ciento del valor del acuerdo con una vigencia igual a la de este y cuatro (04) meses más. **SEPTIMA: SUPERVISIÓN:** Estará a cargo del Subgerente de Deportes y Recreación de "IDERBOL", y sus obligaciones están definidas en la Cláusula Quinta del Convenio Marco Interinstitucional. **OCTAVA:** En el presente APC se entiende incorporado el clausulado común a los acuerdos puntuales de COLABORACIÓN derivados del Convenio Marco Interinstitucional No. ED - 06 de 2020, entre Instituto Departamental de Deportes y Recreación de Bolívar "Iderbol" y **LA LIGA DE TENIS DE BOLIVAR**.

Para constancia se firma en la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C., a los Quince (15) días del mes de Septiembre de 2020.

IDERBOL:

LA LIGA:


JESUS DAVID DURAN BARRETO
GERENTE GENERAL (E) DE IDERBOL


VICENTE CELEDONIO GUTIERREZ DE PIÑEREZ M
PRESIDENTE DE LA LIGA

Proyectado por:
Oriola Pedraza A.- Asesor Jurídico Externo -IDERBOL

Revisado:
Carlos Mielles Bello- Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Revisado por:
Ricardo Posada Meola. -Asesor Jurídico Externo -IDERBOL

Revisado por:
Andrian Cañate Mancera. - Asesor Jurídico Externo -IDERBOL

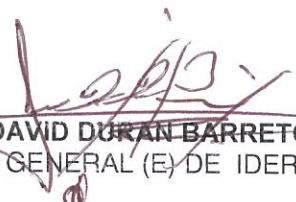
ACUERDO PUNTUAL DE COLABORACIÓN N°. 02 EN DESARROLLO DEL CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL N°. ED 06 DE FECHA DEL 04 DE MARZO DE 2020, DE APOYO Y COLABORACIÓN ENTRE INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN IDERBOL Y LA LIGA DE TENIS DE BOLIVAR.

Entre los suscritos, **JESUS DAVID DURAN BARRETO**, mayor, vecino de Cartagena de Indias, identificado con la cédula de ciudadanía N° 73.377.382 expedida en Zambrano (Bolívar), quien actúa en su condición de Gerente General (E) y representante legal del Instituto Departamental de Deportes y Recreación de Bolívar- IDERBOL- que en adelante se denominará **IDERBOL** y **VICENTE CELEDONIO GUTIERREZ DE PIÑEREZ MORALES**, mayor, vecino de Cartagena, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.116.027 de Cartagena, quien actúa en su condición de Representante legal de **LA LIGA DE TENIS DE BOLIVAR**, que en adelante se denominará **LA LIGA DE TENIS DE BOLIVAR O LA LIGA**, hemos acordar el presente Acuerdo Puntual de Colaboración N° 02 en desarrollo del Convenio Marco Interinstitucional No. ED- 06 de fecha 04 de Marzo del 2020, que se registrá por las siguientes cláusulas: **PRIMERO: OBJETO DEL ACUERDO:** Apoyo económico a la Liga de Tenis de Bolívar, para el desarrollo de las actividades de los deportistas que conforman el equipo de Bolívar en la Disciplina de Tenis de Campo, Deportistas de Alto Rendimiento que se preparan en la reactivación de su disciplina con miras a los Próximos Juegos Nacionales 2023.**PARÁGRAFO 1:** Los conceptos y presupuesto están detallados en la solicitud y anexos presentados a IDERBOL por parte del representante legal de **LA LIGA DE TENIS DE BOLIVAR**. **SEGUNDA: VALOR DEL ACUERDO Y FORMA DE ENTREGA DE LOS RECURSOS:** Como valor del presente apoyo económico se establece la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$35.600.000oo) MC/TE**. El cual IDERBOL entregara los recursos a LA LIGA, de la siguiente forma: En un solo contado, una vez se dé cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del acuerdo. Cada informe deberá contener la información técnica, administrativa, financiera y contable requerida por la ejecución con sus correspondientes soportes, y entrega del resultado conforme al Objeto del Acuerdo. **TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual LA LIGA se compromete a ejecutar a entera satisfacción el objeto de este acuerdo, será el comprendido desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución, hasta por treinta (30) Días. El presente acuerdo permanecerá vigente durante el término de ejecución y Un (01) mes más **CUARTA: LUGAR DE EJECUCIÓN:** La ejecución del presente acuerdo se llevara a cabo en la ciudad de Cartagena. **QUINTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** El presente acuerdo se sustenta con la disponibilidad presupuestal N° 408 del (15) de Septiembre de 2020 se anexa al presente y hace parte integral del mismo. **SEXTA: GARANTÍA: LA LIGA** deberá constituir a favor de **IDERBOL** póliza de cumplimiento equivalente al diez (10%) por ciento del valor del acuerdo con una vigencia igual a la de este y cuatro (04) meses más. **SEPTIMA: SUPERVISIÓN:** Estará a cargo del Subgerente de Deportes y Recreación de "IDERBOL", y sus obligaciones están definidas en la Cláusula Quinta del Convenio Marco Interinstitucional. **OCTAVA:** En el presente APC se entiende incorporado el clausulado común a los acuerdos puntuales de COLABORACIÓN derivados del Convenio Marco Interinstitucional No. ED - 06 de 2020, entre Instituto Departamental de Deportes y Recreación de Bolívar "Iderbol" y **LA LIGA DE TENIS DE BOLIVAR**.

Para constancia se firma en la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C., a los Quince (15) días del mes de Septiembre de 2020.

IDERBOL:

LA LIGA:


JESUS DAVID DURAN BARRETO
GERENTE GENERAL (E) DE IDERBOL


VICENTE CELEDONIO GUTIERREZ DE PIÑEREZ M
PRESIDENTE DE LA LIGA

Proyectado por:
Oriola Pedraza A.- Asesor Jurídico Externo -IDERBOL

Revisado por:
Carlos Mielles Bello- Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Revisado por:
Ricardo Posada Meola. -Asesor Jurídico Externo -IDERBOL

Revisado por:
Andrian Cañate Mancera. - Asesor Jurídico Externo -IDERBOL